



**Resolución por la que se acepta la solicitud de parte interesada y se declara el inicio del procedimiento administrativo de investigación antidumping sobre las importaciones de microalambre para soldar originarias de la República Socialista de Vietnam, independientemente del país de procedencia.**

**A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:**

Hacemos de su conocimiento que la Secretaría de Economía publicó en el D.O.F. del 10/10/2023, la Resolución citada al rubro, **cuya entrada en vigor será al día siguiente de su publicación**, como se indica a continuación:

**Producto: Microalambre para soldar**

Fracción Arancelaria	7229.20.01, 7229.90.99, 8311.10.99, 8311.30.01 y 8311.90.01 de la TIGIE o por cualquier otra.
País de Origen	República Socialista de Vietnam ("Vietnam"), independientemente del país de procedencia.
Tipo de Resolución	Inicio del procedimiento administrativo de investigación antidumping
Resolución de la Autoridad	<ul style="list-style-type: none"><li>Se fija como <b>periodo de investigación</b> el comprendido del <b>01 de febrero de 2022 al 31 de enero de 2023</b>, y como periodo de <b>análisis de daño</b> el comprendido del <b>01 de febrero de 2020 al 31 de enero de 2023</b>.</li><li>La Secretaría podrá aplicar las cuotas compensatorias definitivas, que en su caso se impongan, sobre los productos que se hayan declarado a consumo hasta 90 días antes de la fecha de aplicación de las medidas provisionales, que en su caso se determinen, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.6 del Acuerdo Antidumping y 65 A de la LCE.</li></ul>

La presente publicación se encuentra integrada en la base de datos CAAAREM para su consulta.

**ATENTAMENTE**

**RUBEN DARIO RODRIGUEZ LARIOS  
DIRECTOR GENERAL  
RUBRICA**

LRV/UMB/AJCQG